



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 222- 2011/MPM

Moyobamba, 27 de Julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del 2011, la Nota Informativa N° 717-2011-MPM/GSM/MA de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente y la Nota Informativa N° 001-2011-COSECO del Coordinador de la Oficina de Servicios Comunes, en relación a la aprobación de la Ordenanza sobre el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

CONSIDERANDO:


Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente determina que las Municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la ley N° 28611 Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas de forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;


Que la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, entre otros;

Que, el Artículo N° 5 de la Ley 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que la actividad de los recicladores es regulada por los Gobiernos Locales dentro del marco de sus atribuciones y competencias;




Que, el Programa de Modernización Municipal aprobada por Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, tiene por objeto el incremento de la economía de los gobiernos locales, estableciendo en la **META 02: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**, que deben cumplir las municipalidades del país;




Que, la Municipalidad de Provincial de Moyobamba mediante ordenanza N° 177-2008/MPM aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el estudio de generación y caracterización de residuos sólidos realizado en el mes de setiembre del 2010 revela que existe un gran potencial de residuos sólidos que pueden ser segregados para su rehusó o reciclaje y que existe un 88% de residentes del distrito encuestados que estarían dispuestos a realizar prácticas de segregación de residuos sólidos en sus domicilios;



Que, se observa que en esta jurisdicción diversas personas se dedican a la actividad de recolección selectiva y/o segregación de residuos sólidos, los cuales laboran en situación de informalidad, en condiciones inseguras, generando impactos negativos al ambiente y la salud de la comunidad, no existiendo ningún registro de ellos;



Que, resulta necesario promover la implementación del programa municipal de segregación de residuos sólidos en la fuente, formalizar y regular la actividad de los recicladores integrándolos como parte del sistema de gestión local de residuos sólidos, para cual la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a través de la Oficina de Servicios comunales a elaborado el **“Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba”**, cuyos objetivos estratégicos están orientados a promover la educación ambiental, para la participación de ciudadanía en el manejo de los residuos sólidos con buenas prácticas en el cuidado del ambiente, siendo una de las líneas de acción para el logro de este objetivo la implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva en las viviendas de la ZONA “A” de la ciudad de Moyobamba, así como también promueve la capacitación para

formalización de recicladores, la misma que ha sido presentada en para su evaluación y aprobación mediante ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39°, Primer párrafo y 40° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Moyobamba, con dispensa del trámite de lectura aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Plan, con la activa participación de las demás gerencias y oficinas de la municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática la inclusión del texto integro en el Portal Institucional de la entidad: www.munimoyobamba.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

